



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2010 SESENTA Y DOS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 013 Mayo 24 de 2011

Página 1

SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 013

Mayo 24 de 2011

Fecha : Bogotá D.C., Mayo 24 de 2011
Lugar : Sala de Juntas de la Rectoría de la Universidad
Hora de Iniciación : 8:45 a.m. Hora de Finalización: 1: 50 p.m.

MIEMBROS CONSEJEROS:

Cargo:

1. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
2. VICERRECTORA ACADÉMICA
3. VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
4. DECANO FACULTAD DE INGENIERÍA
5. DECANO FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
6. DECANO FACULTAD TECNOLÓGICA
7. DECANA FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN
8. DECANA FACULTAD DE ARTES ASAB
9. DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTIFICO
10. REPRESENTANTE PRINCIPAL DE LOS PROFESORES
11. REPRESENTANTE SUPLENTE DE LOS PROFESORES
12. REPRESENTANTE PRINCIPAL DE LOS ESTUDIANTES

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD, QUIEN FUNGE COMO SECRETARIO AD-HOC DEL CONSEJO.

INVITADOS

Cargo:

1. Director del Centro de Bienestar Institucional
2. Coordinadora General Proceso de Autoevaluación y Acreditación

Nombres y Apellidos:

INOCENCIO BAHAMÓN CALDERÓN
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ LUNA
GERMÁN ANDRÉS MÉNDEZ GIRALDO
OCTAVIO JOSÉ SALCEDO PARRA
WILSON ERNESTO VARGAS
ALDEMAR FONSECA VELÁSQUEZ
LUZ MARLÉN DURÁN VERGARA
ELIZABETH GARAVITO LÓPEZ
JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO
MIRNA JIRÓN POPOVA
MIGUEL ANGEL PIRAGUATA AGUILAR
PATERSON STEVENS RODRÍGUEZ CHAPARRO

LEONARDO GÓMEZ PARIS

Nombres y Apellidos:

JORGE FEDERICO RAMÍREZ ESCOBAR
MARTHA BONILLA ESTEVEZ

ORDEN DEL DIA

1. **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:** Verificado el quórum la Secretaria del Consejo, informa al Presidente del Consejo la presencia en el recinto de DIEZ (10) miembros consejeros con voz y voto, que constituyen quórum deliberatorio y decisorio para sesionar y dos (2) de las invitadas permanentes.
2. **LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO**

Puesto en consideración el orden del día presentado y propuesto para esta sesión, el **CONSEJO ACADÉMICO** por unanimidad **APRUEBA** el orden del día; en consecuencia, el orden del día que se desarrollará es el siguiente:

h.

h.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2010 SESENTA Y DOS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 013 Mayo 24 de 2011

Página 2

3. INFORME DE LAS DIRECTIVAS ACADÉMICAS:

3.1. Informe del señor Rector de la Universidad:

INFORME PRESENTADO.

3.2. Informe de la señora Vicerrectora Académica:

INFORME PRESENTADO.

3.3. Informe del representante de las directivas académicas ante el Consejo Superior Universitario.

INFORME PRESENTADO.

4. CASOS DE PROFESORES:

5.1. Prof. MARIO MONTOYA CASTILLO (Recomendación ante el Consejo Superior Universitario de aprobación de comisión de estudios remunerada para la continuación de los estudios doctorales que adelanta en la UDFJC.)

El **CONSEJO ACADÉMICO** previo informe presentado por la Comisión del Consejo Académico que revisa anticipadamente las solicitudes de los docentes y verificado los trámites y procedimientos indicados en el Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 expedido por el Consejo Superior Universitario, por decisión unánime **APRUEBA** recomendar ante el Consejo Superior Universitario la petición del Profesor **MARIO MONTOYA CASTILLO**, docente de carrera adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación, que solicita **COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA** por el término de dos (2) años y ½ medio para el adelantamiento de estudios doctorado en Educación que adelanta en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

5.2. Prof. ALVARO ARTURO SANJUAN SANCLEMENTE (Recomendación ante el Consejo Superior Universitario de aprobación de comisión de estudios remunerada para la continuación de los estudios doctorales que adelanta en la UDFJC.)

El **CONSEJO ACADÉMICO** previo informe presentado por la Comisión del Consejo Académico que revisa anticipadamente las solicitudes de los docentes y verificado los trámites y procedimientos indicados en el Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 expedido por el Consejo Superior Universitario, por decisión unánime **APRUEBA** recomendar ante el Consejo Superior Universitario la petición del Profesor **ALVARO ARTURO SANJUAN SANCLEMENTE**, docente de carrera adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación, que solicita **COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA** por el término de tres (3) años para el adelantamiento de estudios doctorado en Ciencias Matemáticas en la Universidad Nacional de Colombia.

5.3. Profesores LUIS ANGEL BOHÓRQUEZ ARENAS y RODOLFO VERGEL CAUSADO, docentes de carrera adscritos a la Facultad de Ciencias y Educación (SOLICITUD: Recurso de reposición contra una decisión del Consejo Académico.)

ANTECEDENTES DE LA DECISIÓN TOMADA POR EL CONSEJO ACADÉMICO, EN LA SESIÓN DEL DÍA 05 DE ABRIL DE 2011, ACTA 008.

m.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
1948-2010 SESENTA Y DOS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 013 Mayo 24 de 2011

Página 3

- ✓ El CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD en sesión ordinaria del día 05 de Abril de 2011, Acta 008, previo informe de la Comisión Accidental, que estudia, revisa y analiza de manera anticipada los casos de profesores, abordó dentro de la agenda la solicitud del asunto en referencia, CONSIDERANDO en primer lugar que esta solicitud de **descarga académica por concepto de estudios doctorales para el periodo académico de 2011-1**, remitida por la Secretaría del Consejo de Facultad de Ciencias y Educación el 18 de marzo de 2011, como consta en el oficio Cons-CFCE-05-25-2011, NEGÓ la **descarga académica de 12 horas lectivas por concepto de estudios doctorales para el periodo académico de 2011-1** y la correspondiente ayuda económica, al tenor con lo dispuesto en el Art. 9° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU, a los docentes: **LUIS ANGEL BOHÓRQUEZ ARENAS** y **RODOLFO VERGEL CAUSADO** Para adelantamiento de estudios en el Doctorado en Educación que adelantan en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

FUNDAMENTOS Y ARGUMENTOS DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN SOBRE LA NEGATIVA DE APROBACIÓN DE DESCARGA ACADÉMICA, INTERPUESTO POR LOS DOCENTES LUIS ANGEL BOHÓRQUEZ ARENAS y RODOLFO VERGEL CAUSADO, mediante memoriales de fecha 13 de mayo de 2011

- ✓ Señalan que el Consejo Académico de la Universidad, en sesión del día 26 de enero de 2010, Acta 01, soportado en lo dispuesto en el Art. 9° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 expedido por el Consejo Superior Universitario, por decisión unánime les aprobó: DESCARGA ACADÉMICA solicitada por la Facultad de Ciencias y Educación a veinte (20) profesores de carrera, entre éstos, a ellos con una descarga lectiva de 12 horas y el compromiso de asumir cuatro (4) horas lectivas, para el adelantamiento de estudios en el Doctorado en Educación que adelantan en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- ✓ Manifiestan y aportan soportes que han cumplido cabalmente con los procedimientos y trámites que demanda el Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU, como es el haber firmado el Contrato de Apoyo a la Formación Postgradual (Contrato N° 000072 del 28 de junio de 2010 y Contrato N° 000097 del 27 de agosto de 2010) para el inicio de la respectiva comisión de estudios remunerada aprobada por el Consejo Académico en la modalidad semipresencial, así como también la firma del respectivo pagaré a nombre de la UDFJC (Pagaré N° 27-2010 y Pagaré N° 43-2010).

Frente al particular, EL CONSEJO ACADÉMICO por decisión unánime resuelve y desata los recursos de reposición a favor de los intereses de los docentes LUIS ANGEL BOHÓRQUEZ ARENAS y RODOLFO VERGEL CAUSADO determinando revocar la decisión tomada en la sesión del día 05 de abril de 2011, Acta 008; en su lugar, ratifica la descarga académica y ayuda económica a que tienen derecho los mencionados profesores y de esta manera continúen recibiendo los beneficios de apoyo a la formación postgradual (descarga y apoyo económico), toda vez que se ha determinado que han cumplido con los trámites y procedimientos que indica el Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU, entre ellos la suscripción del contrato de apoyo y la firma del pagaré.

EL CONSEJO ACADÉMICO solicita por Secretaría del Consejo presentar a los docentes disculpas por las molestias que ocasionó la decisión de haberle negado inicialmente los beneficios para el periodo académico de 2011-1.

5. CASOS DE ESTUDIANTES.

6.1. Presentación informe solicitado a la Coordinación de la Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones, en

n.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
1948-2010 SESENTA Y DOS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 013 Mayo 24 de 2011

Página 4

relación con el cumplimiento de lo ordenado en el fallo de Sentencia de la Corte Constitucional y decisiones del Consejo Académico de la Universidad.

6.2. OSCAR ALFREDO FAJARDO ORTEGA (Nueva solicitud de cumplimiento Resolución 054 del 21 de diciembre de 2010).

En el CONSEJO ACADÉMICO realizado el día 24 de mayo de 2011, Acta 013, se abordó el informe solicitado a la Coordinación de la Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones, en relación con el cumplimiento de lo ordenado en el fallo de Sentencia de la Corte Constitucional y decisiones del Consejo Académico de la Universidad y al mismo tiempo una nueva solicitud de cumplimiento Resolución 054 del 21 de diciembre de 2010, realizada por el estudiante Oscar Alfredo Fajardo Ortega mediante memorial de fecha 09 de mayo de 2011 que es dirigido al señor Rector de la Universidad en su calidad de Presidente del Consejo Académico.

El CONSEJO ACADÉMICO, después de haber sido leído y enterado del informe presentado y revisadas las Actas del Consejo de Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones: 04 de febrero 03 de 2011; 08 de marzo 07 de 2011 y 15 de mayo 03 de 2011, CONCLUYÓ:

- ✓ *A la fecha no se ha cumplido en su totalidad el fallo de la Sala Octava de la Corte Constitucional proferida mediante Sentencia T-850-2010; en este mismo sentido, el cumplimiento de lo ordenado por el Consejo Académico de la Universidad mediante Resolución 054 de diciembre 21 de 2010 y de la determinación de exigencia de las acciones para el cumplimiento de orden judicial, tomada en la sesión ordinaria del Consejo Académico el día 08 de marzo de 2011, Acta 005, la cual fue comunicada y notificada formalmente a la Coordinación de la Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones el 10 de marzo de 2011, mediante oficio SG-0179-2011, IE6374, toda vez que, al día de hoy 24 de mayo de 2011 (cinco (5) meses después haber sido notificado formalmente del fallo de la Corte Constitucional y las decisiones del Consejo Académico de la Universidad dadas a través de la Resolución 054 de diciembre 21 de 2010), aún no se le ha permitido al estudiante Oscar Alfredo Fajardo Ortega que su trabajo de grado o investigación se someta a sustentación y evaluación por parte de los jurados calificadores y de las instancias que corresponda, muy a pesar que desde el día 03 de febrero de 2011, mediante Acta 04 de 2011 el Consejo de la Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones decidió: Asignar a los docentes de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas: Doctores Álvaro Espinel Ortega y Sandro Bolaños como los jurados calificadores de la tesis titulada "MODELO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y LA INTEGRACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON EL APOYO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.*

*Las decisiones contenidas en el Acta 04 del 03 de febrero de 2011 del Consejo de la Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones, entre ellas: La designación de los jurados calificadores en cabeza de los Doctores Álvaro Espinel Ortega y Sandro Bolaños, docentes de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, adscritos a la Facultad de Ingeniería, para la revisión y calificación de una tesis de trabajo de grado **NO HA SIDO REVERSADA**; por tanto, las decisiones allí contenidas se consideran se encuentran vigentes y en firme, gozan de presunción de legalidad ya que partió de la buena fe administrativa, han surtido efectos jurídicos y legales, como tal es un acto administrativo perfecto, eficaz, con fuerza vinculante y de obligatoriedad de cumplimiento para los actores involucrados y en su naturaleza se trata de una decisión de carácter particular.*

Al revisar los deberes y compromisos que tienen los Doctores Álvaro Espinel Ortega y Sandro Bolaños, docentes de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, adscritos a la Facultad de Ingeniería, que se consignan en el Estatuto del Docente de Carrera de la UDFJC, se encuentra que: A.) Deben desempeñar con responsabilidad y eficiencia las funciones inherentes a su cargo de docente de la UDFJC, B.) Responder por las decisiones adoptadas en ejercicio de sus funciones, C.) Hacer parte de los Jurados, consejos y comités de carácter permanente y transitorio que se creen en la Universidad y para los cuales fuese designado.

A.

B.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
1948-2010 SESENTA Y DOS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 013 Mayo 24 de 2011

Página 5

Al revisar el informe presentado por la Coordinación de la Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones y las Actas contentivas **NO SE ENCUENTRA** que los Doctores **Álvaro Espinel Ortega** y **Sandro Bolaños**, docentes de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, adscritos a la Facultad de Ingeniería, hayan renunciado a sus deberes y compromisos, en este caso, para continuar como jurados calificadores de la tesis de grado del estudiante Oscar Alfredo Fajardo Ortega, para lo cual fueron designados por el Consejo de Maestría de Ciencias de la Información y las Comunicaciones, en sesión del día 03 de febrero de 2011, Acta 04.

Exactamente noventa (90) días calendarios, tres (3) meses después, el Consejo ampliado de la Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones, en sesión del día 03 de mayo de 2011, Acta 15, argumentando: "...objetividad en la evaluación del proyecto, el Consejo de Maestría se decide que le sean asignados Jurados externos a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la sustentación del trabajo de investigación del estudiante Oscar Alfredo Fajardo Ortega y se sugiere que sean la Doctora Rubby Casallas Gutiérrez de la Universidad de los Andes y Fabio Augusto González Osorio de la Universidad Nacional de Colombia, igualmente el Consejo de Maestría propone que con el fin de agilizar los trámites, la comunicación con los Jurados Externos debe ser desde una instancia como la Decanatura de la Facultad de Ingeniería, por lo cual, se le solicitó gentilmente el favor a esa dependencia realizar los trámites pertinentes para hacer llegar la documentación a los Jurados evaluadores del proyecto de investigación del estudiante.", **CONSIDERA** el Consejo Académico de la Universidad que con esta decisión se evidencia un desconocimiento de la ley y los propios estatutos y reglamentos que rigen en la Universidad; se evidencia dilación, tardanza, omisión injustificada, inobservancia en el cumplimiento de fallo de sentencia judicial y de las órdenes dadas por el Consejo Académico de la Universidad que atentan contra la institucionalidad. En esta misma dirección, la nueva decisión del Consejo ampliado de la Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones es arbitraria, desmedida, en razón a que desconoce el principio de buena fe, en su dimensión de respeto por el acto propio (Acta 004 de febrero 03 de 2011) y de la confianza legítima de su propio staff de docentes altamente cualificados, lo que constituye una violación del derecho fundamental al debido proceso, puesto que lo autorizado en el Acta 004 de febrero 03 de 2011, ha creado una situación jurídica individual, particular y concreta en los actores: Doctores **Álvaro Espinel Ortega** y **Sandro Bolaños**, docentes de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y al mismo estudiante **Oscar Alfredo Fajardo Ortega**, que no podría ser **REVERSADA**, **REVOCADA** de plano de forma irrazonada y sin fundamento legal, toda vez que el Código Contencioso Administrativo es claro en señalar e indicar el procedimiento a seguir para la revocatoria directa de los actos individuales, particulares y concretos.

Aunado a lo anterior, existe por parte del Consejo de la Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones un desconocimiento de los estatutos internos de la Universidad que regulan los procedimientos y la relación administrativa de la Universidad y los administrados, toda vez que para constituir quórum decisorio de los órganos colegiados es indispensable la concurrencia y votación de aprobación de más de la mitad de sus miembros con derecho a voto para que una decisión se considere legalmente válida. Se demuestra en el Acta 15 de mayo 03 de 2011, la concurrencia de tres (3) miembros consejeros de cuatro (4) posibles con derecho a voz y voto en el Consejo de Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones; de los tres (3) miembros, el consejero **Álvaro Espinel Ortega**, miembro representante de los profesores designado por el Decano de Facultad, se declaró impedido para participar y tomar decisión alguna respecto al caso del estudiante Oscar Alfredo Fajardo Ortega, por expresar que es jurado evaluador de la tesis de investigación del estudiante Fajardo Ortega.

Así las cosas, para la toma de la decisión de la asignación de **Jurados externos a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la sustentación del trabajo de investigación del estudiante Oscar Alfredo Fajardo Ortega, en cabeza de la Doctora Rubby Casallas Gutiérrez de la Universidad de los Andes y Fabio Augusto González Osorio de la Universidad Nacional de Colombia**, se encuentran vicios de procedimiento por cuanto no se contó con el quórum decisorio de tres (3) votos posibles que constituyen la mitad más uno de los cuatro (4) votos posibles como se señala en el Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Es de señalar que en esta sesión no asistió el miembro representante de los estudiantes de la Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones. De igual forma, no se registró la forma y cómo votaron los dos (2) miembros consejeros restantes

h.

h.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2010 SESENTA Y DOS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 013 Mayo 24 de 2011

Página 6

con derecho a voz y voto de la propuesta presentada por parte de un docente de la Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones que fue invitado a un Consejo ampliado de designar jurados externos, contrariando la propia reglamentación interna en lo relativo a la designación de jurados de trabajos de grado en la Facultad de Ingeniería.

Por todo lo expresado en los numerales 5 y 6 anteriores, se considera que las decisiones tomadas en el Acta 15 de mayo 03 de 2011 del Consejo de Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones, en lo atinente a la situación del estudiante Oscar Alfredo Fajardo Ortega, es espúrea.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, actuando máxima autoridad académica de este centro universitario autónomo de educación superior del Estado Colombiano, de conformidad con lo previsto en el Artículo 68 de la Ley 30 de 1992 y el Artículo 17 del Estatuto General de la Universidad –Acuerdo 003 de abril de 1997, expedido por el Consejo Superior Universitario-, con una votación mayoritaria calificada de nueve (09) miembros consejeros con voz y voto para decidir de once (11) votos posibles, **APRUEBA:**

REAFIRMAR en su totalidad el contenido de la Resolución 054 de diciembre 21 de 2010 del Consejo Académico de la Universidad "Por la cual se acata un fallo proferido en la Sentencia T-850-2010 de la Honorable Corte Constitucional, Sala Octava de Revisión.", que concedió al accionante **OSCAR ALFREDO FAJARDO ORTEGA**, identificado con C.C. N° 97'470.859 de Sibundoy-Putumayo, el amparo a los derechos fundamentales a la educación y el debido proceso.

DEROGAR las actuaciones que desde la Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones, que han sido adoptadas frente al caso objeto de análisis, en especial la decisión contenida en el Acta 15 de mayo 03 de 2011, donde se decidió: Asignar Jurados externos a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la sustentación del trabajo de investigación del estudiante Oscar Alfredo Fajardo Ortega, en cabeza de la Doctora Rubby Casallas Gutiérrez de la Universidad de los Andes y Fabio Augusto González Osorio de la Universidad Nacional de Colombia, por considerar que esta decisión tomada además de ser espúrea, es arbitraria, desmedida, en razón a que desconoce el principio de buena fe, en su dimensión de respeto por el acto propio (Acta 004 de febrero 03 de 2011) y de la confianza legítima de su propio staff de docentes altamente cualificados, lo que constituye una violación del derecho fundamental al debido proceso, puesto que lo autorizado en el Acta 004 de febrero 03 de 2011, ha creado una situación jurídica individual, particular y concreta en los actores: Doctores **Álvaro Espinel Ortega** y **Sandro Bolaños**, docentes de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y al mismo estudiante **Oscar Alfredo Fajardo Ortega**, que no podría ser **REVERSADA, REVOCADA** de plano de forma irrazonada y sin fundamento legal, toda vez que el Código Contencioso Administrativo es claro en señalar e indicar el procedimiento a seguir para la revocatoria directa de los actos individuales, particulares y concretos.

RATIFICAR la firmeza de las decisiones tomadas por el Consejo de la Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones, contenidas en el Acta 04 del 03 de febrero de 2011, particularmente la decisión de la designación a los docentes de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas: Doctores **Álvaro Espinel Ortega** y **Sandro Bolaños** como los jurados calificadores de la tesis titulada "MODELO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y LA INTEGRACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON EL APOYO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.", por tanto, las decisiones allí contenidas se consideran se encuentra vigentes, gozan de presunción de legalidad ya que partieron de la buena fe administrativa, han surtido efectos jurídicos y legales, como tal es un acto administrativo perfecto, eficaz, con fuerza vinculante y de obligatoriedad de cumplimiento para

h.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2010 SESENTA Y DOS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 013 Mayo 24 de 2011

Página 7

los actores involucrados y en su naturaleza se trata de una decisión de carácter individual, particular y concreto.

ORDENAR a los Doctores **Álvaro Espinel Ortega** y **Sandro Bolaños**, docentes de carrera de la Universidad, en su calidad de jurados calificadores de la tesis de investigación presentada por el estudiante Oscar Alfredo Fajardo Ortega, titulada "MODELO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y LA INTEGRACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON EL APOYO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.", para que a más tardar **el día martes 31 de mayo de 2011**, se proceda a la sustentación y evaluación inmediata de la citada tesis de investigación, dando de esta manera cumplimiento al fallo de Sentencia de la Corte Constitucional.

Surtida la sustentación y evaluación, y habiendo superado satisfactoriamente dicho proceso **se ordena** proceder sin dilaciones al trámite conducente a la graduación del señor **OSCAR ALFREDO FAJARDO ORTEGA** como Magister en Ciencias de la Información y las Comunicaciones, siempre y cuando acredite los demás requisitos para el grado, **dentro de los tiempos** establecidos en los Acuerdos 001 de 1994 y 001 de 2002

Entiéndase como los demás requisitos para optar el grado de Magister de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, los que se encuentran descritos en el Parágrafo Primero del Artículo 5° de la Resolución 054 de diciembre 21 de 2010 del Consejo Académico.

ORDENAR por Secretaría del Consejo Académico, el envío a las instancias competentes para adelantar las investigaciones disciplinarias a que haya lugar, teniendo en cuenta las motivaciones expuestas anteriormente y puestas en conocimiento del Consejo Académico de presuntas irregularidades y faltas que pueden comprometen la responsabilidad de los ejecutores de las decisiones respecto a este caso en particular.

Por Secretaría del Consejo Académico genérese comunicación para conocimiento y fines pertinentes de la presente providencia a la Decanatura de la Facultad de Ingeniería y notificación personal a la Coordinación de la Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones; a los Doctores **ALVARO ESPINEL ORTEGA** y **SANDRO BOLAÑOS**, docentes de carrera de la Universidad, en su calidad de jurados calificadores de la tesis de investigación y al estudiante **OSCAR ALFREDO FAJARDO ORTEGA**.

DAR por recibidas y atendidas la declaratoria de impedimento y salvamento de voto para participar y decidir respecto a este caso en particular expresada por el consejero **OCTAVIO JOSÉ SALCEDO PARRA**, Decano de la Facultad de Ingeniería y el consejero **JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO**, Director del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico de la Universidad.

DECLARAR como atendidos y resueltos de fondo los memoriales petitorios, en especial el calendado 09 de mayo de 2011, que fue dirigido y radicado ante el señor Rector de la Universidad en su calidad de Presidente del Consejo Académico.

Contra las decisiones tomadas en segunda y última instancia como máxima autoridad de dirección académica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y contenidas en la presente providencia no procede recurso alguno.

6.3. **JULIO ENRIQUE SÁNCHEZ OBANDO** (Recurso de apelación, en contra de una decisión del Consejo Académico de la Universidad, respecto a la derogatoria del Art. 3° del Acuerdo 011 de 2006 del Consejo Académico.)

h.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2010 SESENTA Y DOS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 013 Mayo 24 de 2011

Página 8

EL CONSEJO ACADÉMICO después revisar y analizar los argumentos expresados por el recurrente, mediante memorial de fecha 29 de abril de 2011, por decisión unánime **DECIDE** mantener en firme la decisión de primera instancia adoptada por este cuerpo colegiado, que en su momento:

- ✓ **Negó la solicitud de derogatoria del Artículo 3° del Acuerdo 011 de diciembre 26 de 2006, expedido por el Consejo Académico, que se encuentra vigente; goza de presunción de legalidad ya que partió de la buena fe administrativa; como tal es un acto administrativo perfecto, eficaz, con fuerza vinculante que ha producido efectos jurídicos y legales; por último, teniendo como fundamento esencial que la intención del Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas fue y es cuando a bien tuvo en su momento proferir el Acuerdo 011 de diciembre 2006, fue y es la de: Reglamentar el proceso de admisiones de la Universidad como se encuentra estatuido en el Artículo 7° del Acuerdo 027 de diciembre 23 de 1993 –Estatuto Estudiantil vigente y consecencialmente con las disposiciones expresas indicadas en los Artículos 97° y 100° respectivamente del citado Estatuto Estudiantil, en donde el Consejo Superior Universitario plenamente ha concedido amplias facultades al Consejo Académico como máximo órgano de dirección académica de la Institución, para reglamentar:**
 - ❖ El proceso de admisión de los estudiantes de la UDFJC
 - ❖ El control de los trámites y actividad universitaria para una adecuada planeación en lo relativo a inscripciones, matrículas y cancelaciones.
 - ❖ Todas aquellas situaciones que por su carácter de imprevistas no estén contempladas en el Estatuto Estudiantil.
 - ❖ Interpretar el Estatuto Estudiantil vigente.
- ✓ **En su lugar, invocando la función consagrada en el Art. 68 de la ley 30 de 1992, literales a.) y b.) que le confiere al Consejo Académico decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario y diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil, resolviendo y desatando el recurso impetrado mediante memorial de fecha 29 de abril de 2011, por decisión unánime **DECIDE** confirmar las disposiciones contenidas en el Acuerdo 011 de diciembre 26 de 2006 y se determina dar alcance a dicho Acuerdo, aclarando que la intención del Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas fue y es la de: Reglamentar el proceso de admisiones de la Universidad sobre la necesidad de modernizar dichos procesos utilizando las herramientas y avances tecnológicos informáticos institucionales, lo cual permite contar con unas ventajas de control jerárquico de los distintos procesos, estandarización de los mismos, descongestión de los Proyectos Curriculares, delimitación de funciones, eficiencia en el flujo de información y la disminución en el uso de papelería racionalizando el gasto por este concepto, como quedó registrado en el Acta del Consejo Académico N° 036 del día 07 de noviembre de 2006.**

En consecuencia de lo anterior, procédase conceder el recurso de apelación ante el Consejo Superior Universitario por ser la instancia inmediata superior del Consejo Académico, quien funcionalmente es el órgano colegiado competente en atender y resolver el recurso en segunda y última instancia y con ello se agota la vía gubernativa.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2010 SESENTA Y DOS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 013 Mayo 24 de 2011

Página 9

6.4. MARÍA DE LOS ANGELES GAMBA PAÉZ (Aprobación de Beca de Postgrado)

Revisado y verificado el promedio se pudo constatar que la egresada **MARÍA DE LOS ANGELES GAMBA PAEZ**, obtuvo el primer puesto en la primera promoción del año 2009, obtuvo el más alto promedio aritmético acumulado entre los graduando del Proyecto Curricular de Licenciatura en Biología, y calificación del trabajo grado individual de cuatro punto nueve (4.9), como consta en el Acta de Grado 10047 y Registro de Diploma FCE 11184, Libro 16, Folio 125.

El **CONSEJO ACADÉMICO** acogiéndose a los *Artículos 58 y 60 del Acuerdo 027 del 23 de Diciembre de 1993, expedido por el Consejo Superior universitario*, por decisión unánime **APRUEBA** conceder **BECA DE POSTGRADO** a la mencionada Licenciada para cursar un (1) programa de Posgrado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

La **BECA DE POSTGRADO** consiste en la exención en el pago del valor de matrícula en el programa de postgrado. Los pagos por concepto de seguro estudiantil, carné y sistematización, deben ser sufragados por la mencionada egresada.

6.5. MARÍA AURORA ARANA LÓPEZ (Aprobación exoneración del 100% de la matrícula en un programa de postgrado en la UDFJC por el destacamiento en el examen ECAES.)

El **CONSEJO ACADÉMICO** soportado en lo dispuesto en el Acuerdo 010 de noviembre 07 de 2006 por decisión unánime **APRUEBA** incentivar a la Licenciada **MARÍA AURORA ARANA LÓPEZ**, concediendo **BECA DE POSTGRADO** para cursar un (1) programa de postgrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. La **BECA** consiste en la exención en el pago del valor de matrícula en el programa de postgrado. Los pagos por concepto de seguro estudiantil, carné y sistematización, deben ser sufragados por la Licenciada.

La Licenciada **MARÍA AURORA ARANA LÓPEZ**, tiene un plazo máximo de tres (3) años a partir de la obtención del título de pregrado para hacer uso de este estímulo que le concede la Universidad.

6.6. SOLICITUDES DEL COMITÉ DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

El **CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD**, previo el informe del resultado de la convocatoria única de movilidad estudiantil presentado por el Comité de Bienestar Institucional, por decisión unánime **APRUEBA** conceder **AVAL ACADÉMICO** a los siguientes estudiantes de la Universidad para asistir en representación de la UDFJC en eventos académicos en el exterior y al mismo tiempo, solicitan apoyo económico para el cubrimiento de gastos de viajes aéreo y manutención durante la estancia en el evento internacional, que serán cubiertos por el Rubro de movilidad estudiantil que maneja el Centro de Bienestar Institucional:

NOMBRE DEL ESTUDIANTE	CONSEJO ACADÉMICO APRUEBA	EVENTO	OBSERVACION
EDNA PAOLA FRESNEDA PATIÑO FANNY ASENETH GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ OSCAR LEONARDO PANTANO MOGOLLÓN Adscritos al Proyecto Curricular de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas.	AVAL ACADÉMICO para participar en la XIII CONFERENCIA INTERAMERICANA DE EDUCACIÓN MATEMÁTICA, a realizarse en Recife-Brasil, del 26 al 30 de junio de 2011. RECOMENDACIÓN al señor Rector de la Universidad para la autorización de la salida al exterior de los mencionados	ACADÉMICO	Mediante Acta 03 del 11 de abril de 2011, el Comité de Bienestar Institucional, aprobó máximo como apoyo económico para este evento un monto de TRES MILLONES DE PESOS (\$3'000.000,00)

Ma.

[Firma]



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2010 SESENTA Y DOS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 013 Mayo 24 de 2011

Página 10

<p>JOAQUÍN LEONARDO NIETO BERBESI Adscrito al Proyecto Curricular de Educación Básica con Énfasis en Educación Artística.</p>	<p>estudiantes. AVAL ACADÉMICO para participar en la EXPOSICIÓN PERMANENTE DEL MUSEO DE ARTES CONTEMPORÁNEO MAS ESPACIO CULTURAL GREGORIO DE MATTOS DE SENHOR DO BONFIN, a realizarse en Bahía Blanca-Brasil, el 10 de junio de 2011. RECOMENDACIÓN al señor Rector de la Universidad para la autorización de la salida al exterior del mencionado estudiante.</p>	<p align="center">CULTURAL</p>	<p>NO FIGURA ACTO ADMINISTRATIVO DEL COMITÉ DE BIENESTAR INSTITUCIONAL (ACTA FIRMADA), donde se apruebe apoyo económico para este evento. NO SE APORTÓ ACTA DEL COMITÉ DE BIENESTAR INSTITUCIONAL FIRMADA.</p>
<p>DIANA PATRICIA MONTES ROMERO Adscrita al Proyecto Curricular de Maestría en Comunicación-Educación, línea Literatura.</p>	<p>AVAL ACADÉMICO para participar en el VI ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE COLECTIVOS ESCOLARES Y REDES DE MAESTROS/AS, a realizarse en Córdoba Argentina, del 17 al 22 de julio de 2011. Recomendación al señor Rector de la Universidad para la autorización de la salida al exterior de la mencionada estudiante.</p>	<p align="center">ACADÉMICO</p>	<p>Mediante Acta 03 del 11 de abril de 2011, el Comité de Bienestar Institucional, aprobó máximo como apoyo económico para este evento un monto de TRES MILLONES DE PESOS (\$3'000.000,00)</p>
<p>MAYRA ALEJANDRA JIMÉNEZ VILLANUEVA DIANA CAROLINA ORTÍZ CASALLAS Adscritas al Proyecto Curricular de Ingeniería en Telecomunicaciones de la Facultad Tecnológica.</p>	<p>AVAL ACADÉMICO para participar en el CISC 2011, con las PONECIAS: "LABORATORIO VIRTUAL PARA EL APRENDIZAJE DE PROCESOS QUÍMICOS" y "DISPOSITIVO ELECTRÓNICO PARA EL ANÁLISI EN 3D DEL PIE Y LA RODILLA", respectivamente a realizarse en Orlando Florida (EE.UU), del 19 al 22 de julio de 2011. Recomendación al señor Rector de la Universidad para la autorización de la salida al exterior de la mencionada estudiante.</p>	<p align="center">ACADÉMICO</p>	<p>NO FIGURA ACTO ADMINISTRATIVO DEL COMITÉ DE BIENESTAR INSTITUCIONAL (ACTA FIRMADA), donde se apruebe apoyo económico para este evento. NO SE APORTÓ ACTA DEL COMITÉ DE BIENESTAR INSTITUCIONAL FIRMADA.</p>
<p>LUIS GIONANNY GIRALDO LOZANO MARÍA CATALINA BECERRA LEAL Adscritos al Proyecto Curricular de Ingeniería Forestal de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p>	<p>AVAL ACADÉMICO para participar en el SIMPOSIO INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES FORESTALES IFSS", a realizarse en Finlandia, del 03 al 18 de agosto de 2011. Recomendación al señor Rector de la Universidad para la autorización de la salida al exterior de los mencionados estudiantes.</p>	<p align="center">ACADÉMICO</p>	<p>NO FIGURA ACTO ADMINISTRATIVO DEL COMITÉ DE BIENESTAR INSTITUCIONAL (ACTA FIRMADA), donde se apruebe apoyo económico para este evento. NO SE APORTÓ ACTA DEL COMITÉ DE BIENESTAR INSTITUCIONAL FIRMADA.</p>

Para la asistencia a los eventos internacionales los estudiantes relacionados anteriormente deben estar debidamente matriculados en el Proyecto Curricular al que pertenece, además de presentar la certificación que conste estar afiliados a una EPS y al día en el pago.

u,



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2010 SESENTA Y DOS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 013 Mayo 24 de 2011

Página 11

De conformidad con lo previsto en el Artículo 11 del Acuerdo 014 de diciembre 15 de 2009 expedido por el Consejo Académico de la Universidad, los estudiantes seleccionados y favorecidos en la convocatoria que representaran a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en los respectivos eventos internacionales deberán entregar o registrar en el sistema de información del CIDC, según corresponda, un informe escrito del cumplimiento de la agenda de trabajo y cooperación propuestas en el momento de la inscripción y avalado por quien corresponda, máximo diez (10) días después de haber participado en el evento respectivo.

Los estudiantes que no cumplan con la presentación de los respectivos informes, no le será consideradas nuevas solicitudes personales o de ningún tipo de grupos de trabajo institucionales hasta tanto no se ponga al día con el envío de los mismos.

Por último, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD en cumplimiento de lo predicado en el Artículo 62 del Estatuto Estudiantil vigente RECOMIENDA al Señor Rector de la Universidad la autorización de la salida al exterior de los mencionados estudiantes beneficiados de AVALES ACADÉMICOS para representar a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en los respectivos eventos internacionales.

El CONSEJO ACADÉMICO por decisión unánime APRUEBA conceder AVAL ACADÉMICO a la estudiante CINDY ESTEFANY GUERRERO CIFUENTES, identificada con C.C. N° 1032388280, código 20092372012 adscrita al Proyecto Curricular de Ingeniería Eléctrica por ciclos propedéuticos de la Facultad Tecnológica para participar en el 10° Congreso Interamericano de Computación Aplicada a la Industria de Procesos, que se realizará del 30 de mayo al 03 de junio de 2011 en Girona-Catalunya-España.

Para la asistencia al evento internacional la mencionada estudiante debe estar debidamente matriculada en el Proyecto Curricular de Ingeniería Eléctrica, además de presentar la certificación que conste estar afiliada a una EPS y al día en el pago.

6.7. SOLICITUDES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTÍFICO

El CONSEJO ACADÉMICO previo informe del Director del CIDC, por decisión unánime APRUEBA conceder AVAL ACADÉMICO a los siguientes estudiantes de la Universidad:

1. **JUAN DAVID ALVARADO BOCANEGRA**, adscrito al Proyecto Curricular de Tecnología Industrial, para participar como ponente en el III TALLER INTERNACIONAL "La enseñanza de las disciplinas humanísticas", a realizarse en Matanzas-Cuba del 14 al 18 de junio de 2011, con la ponencia "EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y HUMANIDADES EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS".
2. **VICTOR ALFONSO CAMACHO PEÑA**, adscrito al Proyecto Curricular de Ingeniería en Telecomunicaciones, para participar como ponente en el I CONGRESO INTERNACIONAL DE ELECTRÓNICA, SISTEMAS Y COMPUTACIÓN -CIEIC-2011- a realizarse en Minatitlán (Veracruz-México), del 22 al 24 de junio de 2011.

Para la asistencia al evento internacional los estudiantes relacionados deben estar debidamente matriculados, además de presentar la certificación que conste estar afiliado a una EPS y al día en el pago.

El CONSEJO ACADÉMICO en cumplimiento de establecido en el Artículo 62 del Estatuto Estudiantil vigente RECOMIENDA al señor Rector de la Universidad la autorización de la salida al exterior de los mencionados estudiantes para representar a la Universidad en el evento científico en el exterior.

6. PROPOSICIONES Y VARIOS

lu.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2010 SESENTA Y DOS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 013 Mayo 24 de 2011

Página 12

6.1. DIRECTIVA DEL ICFES:

La Vicerrectoría Académica de la Universidad, informa que los resultados de las pruebas del ICFES, hoy SABER 11° de Septiembre de 2010, fueron atípicos, al presentarse un incremento en los puntajes de las áreas del núcleo común, por lo anterior, las pruebas presentadas en el mes de septiembre de 2010, no son comparables.

En las comunicaciones de la Dirección de Evaluación del ICFES, se establecen los parámetros que se deben utilizar para la transformación de las calificaciones normalizadas de 2010-2 a las escalas fijas que se venían usando.

El **CONSEJO ACADÉMICO** por decisión unánime **APRUEBA** el uso de los parámetros establecidos por la Dirección de Evaluación del ICFES, para la transformación de las calificaciones normalizadas de 2010-2 a las escalas fijas que se venían usando en pruebas de estado "ICFES o Saber 11°"

Se determina **ADOPTAR** la tabla de transformación de los puntajes de normalización 2010-2 a la escala histórica del Examen del ICFES o Saber 11° de acuerdo a la siguiente tabla:

PRUEBA	MULTIPLICADOR	SUMANDO
QUIMICA	0,7170	9,6000
LENGUAJE	0,6964	11,0304
MATEMATICAS	1,0410	-7,7200
CIENCIAS SOCIALES	0,8491	2,6368
FILOSOFIA	0,8155	0,0975
BIOLOGIA	0,7247	9,4138
FISICA	0,7904	4,2614

Constantes para la transformación de los puntajes del examen de estado "ICFES" o Saber 11° a la escala Fija.

Si por ejemplo, un aspirante obtuvo los siguientes resultados en la prueba de Estado o saber 11° de acuerdo con su reporte aplicado en septiembre del año 2010, se debe seguir la siguiente transformación:

El área de Química obtuvo $50 \times 0.717 + 9.6 = 45.45$.

El área de Lenguaje obtuvo $50 \times 0.6964 + 11.0304 = 45.85$.

El área de Física obtuvo $50 \times 0.7904 + 4.2614 = 43.78$, y así sucesivamente con las demás áreas del núcleo común de acuerdo al multiplicando y sumando respectivo, como se describe a continuación.

Handwritten mark

Handwritten signature



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2010 SESENTA Y DOS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 013 Mayo 24 de 2011

Página 13

PRUEBA	MULTIPLICADOR	SUMANDO	VALOR DEL AREA "ICFES" DEL ASPIRANTE ANTES DE LA TRASFORMACIÓN	PUNTAJE COMPARABLE
QUIMICA	0,7170	9,6000	50	45,45
LENGUAJE	0,6964	11,0304	50	45,85
MATEMATICAS	1,0410	-7,7200	50	44,33
CIENCIAS SOCIALES	0,8491	2,6368	50	45,09
FILOSOFIA	0,8155	0,0975	50	40,87
BIOLOGIA	0,7247	9,4138	50	45,65
FISICA	0,7904	4,2614	50	43,78
SUMATORIA DEL ICFES			350	311,02

Se determina **ADOPTAR** el procedimiento descrito anteriormente para el proceso de admisiones 2011-2, y posteriores a los aspirantes que realicen una inscripción a un Programa de Pregrado en la Universidad, y que acrediten pruebas de estado Saber 11° presentadas en el segundo semestre del año 2010, a los puntajes del núcleo común los cuales serán transformados a las escalas de puntajes fijos que se venían usando en pruebas anteriores ICFES y Saber 11.

Los aspirantes que realicen una inscripción por transferencia tanto interna como externa a un Programa de Pregrado, se registrarán por el presente Acuerdo, en lo que se refiere a la transformación o comparación de los exámenes de estado "ICFES" o Saber 11°, presentados en el año 2010 segundo semestre.

Se da por terminada y levantada esta sesión ordinaria siendo las 1:50 p.m.

La presente Acta fue aprobada en la sesión N° 017 del día 14 de junio de 2011.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
NO SECRETARÍA GENERAL DERÓN
Presidente

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL
LEONARDO GÓMEZ PARIS
Secretario

Transcribió el ACTA. @Camargo